



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2025-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 000088-2025-INDECI/DDIPIURA, de fecha 06 de mayo de 2025; el Informe N° 0131-2025-MDSMF-SGRD/LRHH, de fecha 08 de mayo de 2025; el Informe N° 842-2025-MDSMF-GDTI, de fecha 09 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 212-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FRIAJES Y HELADAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 y modificatorias, se crea el SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la Ley y su reglamento;

Que, por otro lado, de acuerdo con el literal a) del artículo 19° de la referida Ley, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integran los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la citada ley; asimismo, el Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, según el inciso 5.3.3 del numeral 5.3 del Título V (Disposiciones Generales) de los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia Local (PCL) es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda;

Que, se adjunta el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FRIAJES Y HELADAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 2025-2026, el mismo que tiene como finalidad: *"Asegurar la capacidad de respuesta de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique ante eventos adversos, garantizando la prestación de servicios básicos a la población y minimizando el impacto de cualquier interrupción en las actividades de los pobladores; de tal manera que se permita el normal funcionamiento de las actividades socio económica, y mejorar la GRD de la población"*;

Que, mediante Oficio N° 000088-2025-INDECI/DDIPIURA, de fecha 06 de mayo de 2025, el Instituto Nacional de Defensa Civil, manifestó que el Plan de Contingencia ante Friajes y Heladas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, cumple con los contenidos y estructura solicitados en los lineamientos normativos, quedando expedito para su aprobación y posterior difusión por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 0131-2025-MDSMF-SGRD/LRHH, de fecha 08 de mayo de 2025, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, solicitó se emita resolución de alcaldía aprobando el Plan de Contingencia ante Friajes y Heladas de San Miguel de El Faique 2025 – 2026;

Que, mediante Informe N° 842-2025-MDSMF-GDTI, de fecha 09 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó se emita resolución de alcaldía aprobando el Plan de Contingencia ante Friajes y Heladas de San Miguel de El Faique 2025 – 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 212-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal, indicando se deriven los actuados al Despacho de Alcaldía, para que, en atención a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, emita la respectiva resolución de alcaldía, por medio de la cual, se apruebe el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FRIAJES Y HELADAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 2025 – 2026;

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FRIAJES Y HELADAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 2025 - 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el cumplimiento del mencionado plan de contingencia aprobado mediante resolución, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com